

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
 PROVINCIA. . . . . 8,00 —  
 NUMERO SUELTO. . . . . 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor el BOLETIN por concepto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Residencia provincial de Niños

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
 (Gaceta del día 21)

**Administracion Central**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

**JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS**

**PROPUESTA PROVISIONAL DEL MES DE JULIO DE 1929**

Relación nominal de las clases de segunda y primera categoría del Ejército y de la Armada que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes, con arreglo al Real decreto de 6 de Septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta núm 40).

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.— DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.— SECCION DE CORREOS**

**Provincia de Oviedo**

- 310. Mozo de carga de Correos, en la principal de Oviedo, soldado con aptitud de tercera categoría, Santiago Suárez Cadenas, con 5-3-11 de servicio.
- 311. Cartero de Armental, Desierto.
- 312. Idem de la Rera de Somiedo, soldado Guillermo Rodríguez Gutierrez, con 4-0-4 de servicio.
- 313. Idem de Arlaña, soldado inútil por enfermedad en campaña, Crisanto Romero Pola, con 4-6-0 de servicio.
- 314. Idem de Anzó, soldado Vicente Bernabéu Llarca, con 4-10-29 de servicio.
- 315. Idem de Noreña (Estación

de), soldado Dionisio Angel Martínez García, con 5-4-16 de servicio.

316. Idem de El Puente (Cangas de Onís), Cabo Juan Chico Herrero, con 4-4-7 de servicio.

317. Idem de San Esteban de las Cruces, soldado con aptitud de tercera categoría, Manuel Fernández Alonso, con 4-5-4 de servicio.

318. Idem de Tolivia soldado Constantino Suárez Montes, con 5-6-24 de servicio.

319. Idem de Villar de Onís, soldado José Dominguez Belmonte, con 4-11-8 de servicio.

320. Idem de Corias (Pravia), Sargento licenciado José María Cangas Flores, con 2-7-15 de servicio y 0-4-15 de empleo.

321. Desierto.

322. Cartero de Olloniego, soldado Fernando Barragán Brasa, con 10-0-0 de servicio.

323. Idem de Rioseco (Sobrescobio), soldado Pablo Callán Pérez, con 3-10-18 de servicio.

324. Desierto.

325. Cartero de Tornin, soldado Angel Sánchez Esteban, con 3-10-8 de servicio.

326. Idem de Trasona, soldado Angel Pérez Rey, con 12-9-27 de servicio.

327. Desierto.

328. Peatón de Pesoz a Grandas de Salime, soldado José Ramón Alonso Alvarez, con 1-6-9 de servicio.

329. Idem de Marentes a Rio de Porcos, soldado Adolfo Cerejido Monteserín, con 4-0-14 de servicio.

330. Idem de Obona a San Fructuoso, Cabo Manuel García Fernandez, con 2-9-5 de servicio.

331. Idem de Pola de Lena a Villallana, soldado Marcelino Tejero Barona, con 3-5-1 de servicio.

332. Idem de Vegadeo a Porto, Cabo Balbino Gómez García, con 6-8-8 de servicio.

**MINISTERIO DE FOMENTO—DIRECCION GENERAL DE MONTES, PESCA Y CAZA**

**Provincia de Oviedo**

330. Vigilante de Pesca fluvial en el Distrito forestal de Oviedo,

Sargento licenciado Claudio Eguiren Martínez, con 5-2-27 de servicio y 0-11-5 de empleo.

Otro, Cabo con aptitud de tercera categoría, Emiliano Baños García, con 4-6-15 de servicio.

**Ayuntamiento de Cabranes**

1.073. Guarda, Cabo activo herido en campaña, menos grave, Joaquin Llores Costa, con 18-4-21 de servicio.

**Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio**

1.074. Guardia municipal, Cabo herido leve en campaña, aptitud tercera categoría, Arturo Mena Rivera, con 6-1-18 de servicio.

**NOTAS —1.ª** Las reclamaciones por error en la calificación de los interesados deberán tener entrada en esta Junta antes del día 31 del corriente, teniendo entendido que las que entren posteriormente, no surtirán efecto alguno.

2.ª Los Centros o Dependencias a que queden afectos los designados para ocupar las vacantes cuya relación antecede, podrán, dentro del mismo plazo, hacer a esta Junta las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, a fin de no perjudicar a los interesados cuando quede firme la propuesta, teniendo entendido que las expresadas reclamaciones u observaciones que tengan entrada con fecha posterior a la señalada en la nota anterior, no surtirán efecto alguno.

3.ª Los individuos propuestos en esta provisional no podrán tomar posesión de sus destinos hasta que transcurrido el plazo señalado para las reclamaciones que expresa la nota anterior, se publique en la Gaceta la rectificación o confirmación de los destinos dados.

4.ª No figuran en esta relación ni en la de fuera de concurso aquellos que a pesar de haber solicitado destino, no lo han alcanzado por haberse adjudicado los que pretendían a otros que reunían mayores méritos.

**ADVERTENCIA**

La relación de los que quedan

fuera de concurso por los motivos que en la misma se indica, se publicó en la Gaceta del 13 del actual, número 286.

**OTRA**

La demora en la publicación de la propuesta ha obedecido a las dificultades consiguientes, propias del concurso, por haberse presentado 16.977 aspirantes.

Madrid, 14 de Octubre de 1929. —El General Presidente, José Villalba.

(Gaceta del 17 de Octubre)

**Ministerio de la Gobernacion**

**Dirección general de Administración**

No habiéndose hecho cargo de las Intervenciones de fondos municipales de Castrillón, Cangas de Narcea y Cudillero (Oviedo), el nombrado por esta Dirección, y perteneciente al concurso convocado por Real orden de 15 de Febrero de 1929,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 10 y 14 de de la Real orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a D. Heliodoro Fernández Caraballo, Interventor de fondos de los Ayuntamientos de Castrillón, Cangas del Narcea y Cudillero (Oviedo) único solicitante que queda en las respectivas listas de preferencia, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la intervención para la que fueron elegidos y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 18 de Octubre de 1929. —El Director general, Emilio Vellando.

(Gaceta de 20 de Octubre)

## Ministerio de Fomento

## EXPOSICION

SEÑOR: Autorizadas las Diputaciones provinciales para destinar de la subvención del Estado para estudios, replanteo, liquidación y obras de caminos vecinales, las cantidades que consideren necesarias a la conservación de los mismos, en las condiciones que señale el Ministro de Fomento, es preciso determinar éstas teniendo en cuenta que han de aplicarse exclusivamente, con carácter excepcional, a las vías de comunicación de interés provincial en las que por las características de su antigua construcción o por las deficiencias en que se han conservado muchos años requieren obras de habilitación o restauración, con carácter de verdadera obra nueva para acomodarlas a las exigencias del tráfico actual.

Fundado en las anteriores consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 16 de Octubre de 1929.

SEÑOR

A. L. R. P. de V. M.

RAFAEL BENJUMEA Y BURIN

## REAL DECRETO

Núm. 2.196

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:  
**Artículo 1.º** Cuando las Diputaciones provinciales consideren necesario ejecutar obras de habilitación o restauración de caminos vecinales incluidos en sus planes, con cargo a la subvención del Estado para construcción, redactarán el proyecto correspondiente, justificando que no tienen cabida dentro del crédito concedido para conservación, por el especial carácter de la obra, y que disponen de fondos sobrantes de la subvención para construcción, no comprometidos en obras nuevas en curso de ejecución, de economías conseguidas con las bajas de subastas o en los servicios de la Sección de Vías y Obras provinciales. Estos proyectos se pasarán al Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, que con su informe los elevará a la resolución del Ministerio de Fomento.

**Artículo 2.º** Si se trata de antiguos caminos rurales, en condiciones de trazado aprovechable, que la Diputación considere conveniente habilitar, por interesar a las comunicaciones provinciales o interprovinciales, y que por cualquier circunstancia no estuviesen incluidos en el plan provincial de caminos vecinales, se redactará también el correspondiente proyecto de obra nueva en análogas condiciones y siguiendo la tramitación indicada en el artículo anterior.

Recalca aprobación del proyecto por el Ministerio de Fomento procederá a la ejecución de las obras la inclusión del camino en el plan provincial, siguiendo los trámites señalados en los artículos

2.º al 5.º del Reglamento de Obras y Vías provinciales, y la incautación de las obras y terrenos por la Diputación, entendiéndose que la cooperación que pudiera corresponder a la Provincia o Municipios quedará satisfecha, si se justifica debidamente, con la entrega de las obras y terrenos necesarios para la habilitación del camino vecinal.

Dado en Palacio a dieciséis de Octubre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,

RAFAEL BENJUMEA Y BURIN.

(«Gaceta» 18 de Octubre)

## GOBIERNO CIVIL

## Expropiaciones.—Carreteras

Rectificada por la Alcaldía de Cudillero la relación de propietarios y colonos de las fincas que en dicho concejo han de ser ocupadas con motivo del ensanche, en su origen, de la carretera de Soto de Luña a Arcallana, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de expropiación de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expresada relación rectificada, a fin de que los que se crean perjudicados, puedan exponer ante la Alcaldía de Cudillero dentro del plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación de sus fincas, pero en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo, 18 de Octubre de 1929.

El Gobernador,

Francisco de Zuñiga y Reillo

Relación rectificada de la carretera de tercer orden de Soto de Luña a Arcallana.

Trozo primero.

Número 1. Cementerio de Soto de Luña, propietario el Ilustrísimo Sr. Obispo de la Diócesis.

Cudillero, Octubre 14 de 1929.  
 —El Alcalde, Aquilino Falconi.

R. al núm. 2.594

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego con emulsión de betún asfáltico para conservación de las carreteras de Cangas de Onís a Panes, kilómetros 0,900 al 3,400; Soto de Cangas a Covadonga, kilómetros 1 al 2,300, y Sahagún a Arriendas, kilómetros 146,500 al 147,200, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente al mejor postor D. Miguel Bonilloch Martínez, vecino de Madrid, con domicilio en Ronda Conde Duque, nú-

mero 4, en representación de la Sociedad Española de Contratas, S. A., por la cantidad de 37.480,25 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 37.518,75 pesetas y la fianza definitiva de 1.875,94 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente resolución.

Oviedo, 16 de Octubre de 1929.

—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 2.596

## EDICTO

Terminadas y recibidas las obras de adoquinado de los kilómetros 67,823 al 68,160 y kilómetro 70,335 al 70,585 de la carretera de tercer orden de Ribadesella a Camero, ejecutadas por el contratista D. Florencio Lamiquiz Galdames, se anuncia al público por término de treinta días, a partir de la fecha de esta publicación, a fin de que durante dicho plazo remita el Ayuntamiento de Gijón, cuyo concejo está interesado en las obras de la contrata, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, las reclamaciones que ante dicha Corporación se hubieran presentado contra las gestiones de la contrata objeto de este anuncio, advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 18 de Octubre de 1929.

—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 2.595

## COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

## Anuncio de subasta

Habiendo transcurrido el plazo de cinco días de anuncio previo a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924 sin que se formulase protesta ni reclamación alguna contra la subasta para el suministro a los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre del próximo año de 1920, de 20.000 kilogramos de carne fresca de vaca al precio de 3,50 pesetas kilogramo.

Se pone en conocimiento del público que dicha subasta tendrá lugar el día 22 de Noviembre próximo y hora de las doce, en la Sala de subastas del Palacio provincial, con arreglo a las prescripciones del artículo 15 y demás aplicables del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924 citado, y al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto de los que deseen tomar parte en la licitación, todos los días hábiles y horas de nueve y media a trece.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase

6.ª (3,60 pesetas) y se redactarán con arreglo al modelo que se inserta al final.

En sobre aparte deberá acompañarse cédula personal del licitador y resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional, que se elevará a definitivo por aquél a quien se adjudique el remate, i portantes dichos depósitos la cantidad de 3.500 pesetas para la fianza provisional y 7.000 pesetas para la definitiva.

La fianza deberá constituirse en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, y ser en metálico o valores o signos de crédito del Estado o la Provincia, y también en los créditos reconocidos y liquidados de que se habla en el Reglamento de Contratación vigente y por el tipo, forma y condiciones que dicho Reglamento establece.

Si la fianza se constituyera en efectos públicos de cargo del Estado y en la Caja general de la Diputación, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de aquéllos.

Los que obren como mandatarios acompañarán también el correspondiente poder Notarial bastantado por el Letrado D. Pedro Mantilla Marín.

La presentación de pliegos puede hacerse todos los días hábiles y horas de nueve y media a trece, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior al señalado para la subasta.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento de Contratación mencionado, y para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

Oviedo, 22 de Octubre de 1929.

—P. A. de la C. P., El Vicepresidente, Emilio Manso.—El Secretario, Pedro Mantilla.

## Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de..., que vive en la calle de..., enterado del pliego de condiciones para la subasta de la carne de vaca, con destino a los Establecimientos de Beneficencia provincial, ofrece suministrar dicho artículo con sujeción al expresado pliego, al precio de..... pesetas (las cantidades en letra).

Fecha y firma del licitador.

## Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes

## DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento, para la aplicación de la vigente Ley de pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expeditas durante el mes de Mayo último.

Número de la licencia, clase de la misma, nombres y apellidos y vecindad, es como sigue:

(Conclusión)

Clase 7.ª

998, Constantino Suarez Montes, de Villoria.

999, Estanislao Peñayos, de Caño 1.000, Belarmino Cuervo Iglesias, de Llanera.

1.001, Esteban Alvarez Selgas, de Pravia.  
 1.002, Emilio Fernandez Fernandez, de Agones.  
 1.003, Arturo Alvarez Menendez, de idem.  
 1.004, Jesús Fernandez Menendez, de Repolles.  
 1.005, Alfonso Valle Corrales, de Pravia.  
 1.006, Adriano Silva Rodriguez, de Lieres.  
 1.007, Luis Garcia de la Noceda Garcia, de Pravia.  
 1.008, Blas Alvarez Rua, de Tremañes.  
 1.009, Siro Arias Fernandez, de Cangas del Narcea.  
 1.010, Manuel Iglesias Zarracina, de Amandi.  
 1.011, Alberto Blanco, de Gijón.  
 1.012, Laureano Perez Lada, de Caranga.  
 1.013, Angel Muñoz, de Colunga.  
 1.014, Jesús Iglesias, de Villar.  
 1.015, Enrique Roza Carús, de Colunga.  
 1.016, Antonio Garcia Fernandez, de Belmonte.  
 1.017, Vicente Madera Rodriguez, de Pola de Somiedo.  
 1.018, Angel Garcia Menendez, de Villallegre.  
 1.019, Bernardino Rodriguez Alvarez, de Llanes.  
 1.020, Manuel Fernandez Lopez, de La Roda (Tapia).  
 1.021, Evaristo Mendez Garcia, de Mántaras (Tapia).  
 1.022, Francisco Menendez, de Otur (Luarca).  
 1.023, Angel Alvarez Gonzalez, de Pola de Lena.  
 1.024, Pelayo Prida Escribano, de Campo de Caso.  
 1.025, Constantino Suarez Alvarez, de idem.  
 1.026, José Muñoz Fernandez, de Ujo.  
 1.027, Angel Carreño Menendez, de Gijón.  
 1.028, Eusebio Lopez Diaz, de Nava.  
 1.029, Fernando Antón Fernandez, de Cangas del Narcea.  
 1.030, Ovidio Fernandez Alvarez, de La Foz.  
 1.031, Valentin Alvarez Fernandez, de idem.  
 1.032, Rafael Alvarez Castro, de Poago.  
 1.033, José Cofiño Calleja, de Toriño.  
 1.034, Amador Alonso Perez, de Cangas de Onis.  
 1.035, Gabriel Caldevilla, de Orle (Campo de Caso).  
 1.036, Juan Sitges Fernandez, de Arnao.  
 1.037, Bernardo Rodriguez Estrada, de Gijón.  
 1.038, Nicanor Alvarez Alvarez, de Tremañes.  
 1.039, Miguel Cortina Cortina, de Gijón.  
 1.040, José Meana Canal, de idem.  
 1.041, Sabino Pando Marinez, de Amandi.  
 1.042, Alfredo Otero, de Alles.  
 1.043, Robustiano Trabanco Fernandez, de Jove.  
 1.044, Juan Puente, de Arenas de Cibrales.  
 1.045, Andrés Fernandez Cabo, de Valle Bajo.  
 1.046, Ceferino Caballero Palacios, de idem.  
 1.047, Manuel Fernandez Diaz, de Gijón.

1.048, Ramón Suarez Suarez, de Corvera.  
 1.049, Diego Garcia Gonzalez, de Riera (Somiedo).  
 1.050, Celestino Garcia Garcia, de Avilés.  
 1.051, Guillermo Iacona Pulgar, de Puente de los Fierros.  
 1.052, José Ramón Alva Sanchez de idem.  
 1.053, Angel Abarca Cortina, de Fios (Arriondas).  
 1.054, Higinio Suarez Menendez, de Castañedo.  
 1.055, José Alvarez Gonzalez, de Pola de Lena.  
 1.056, Félix Cuesta Vega, de Sames.  
 1.057, Francisco Villar Menendez, de Tineo.  
 1.058, Ernesto Membiela, de Sorribas (Tineo).  
 1.059, Juan Mariño Batalón, de La Magdalena.  
 1.060, Agapito Mariño Batalón, de idem.  
 1.061, Ramón Mariño Batalón, de idem.  
 1.062, Félix Rubin, de Panes.  
 1.063, José Cabilla Puzzi, de Soto (Caso).  
 1.064, Ramón Amieva Tielve, de Posada (Llanes).  
 1.065, José Alvarez Pando, de La Foz.  
 1.066, José Vega Fernandez, de Cibrales.  
 1.067, José Ricardo Perachón, de Oviedo.  
 1.068, Emilio de las Traviesas, de Campo de Caso.  
 1.069, Carlos Marcos Villa, de Cangas del Narcea.  
 1.070, Ramón G. de Dios, de Tapia.  
 1.071, Manuel Diaz Menendez, de Castrillón.  
 1.072, Alfonso Perez Perez Villamil, de Puerto Vega.  
 1.073, Constantino Perez Perez, de idem.  
 1.074, Manuel Garcia Fernandez, de Panes.  
 1.075, Joaquin Fernandez Fernandez, de San Claudio.  
 1.076, Angel Garcia Almayor, de Beleño.  
 Oviedo, 31 de Mayo de 1929.—  
 El Ingeniero Jefe, Rafael Arnaiz.

#### JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

##### DE ILLANO

Don Florencio Rodriguez y Rodriguez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Illano.

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión celebrada el día de la fecha, acordó nombrar Presidente y Suplente de la Mesa electoral del distrito y sección única de este término, a los señores siguientes:

Presidente, D. Domingo Pérez López y Suplente, D. José Alvarez Monjardín.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Illano, a 15 de Agosto de 1929.— Florencio Rodriguez.— V.º B.º—El Presidente, José Fernandez.

#### SECCION MUNICIPAL

##### Alcaldía de Grado

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno en las sesiones que a continuación se citan:

Sesión extraordinaria del día 27 de Julio de 1929.

Se aprueba el acta de la anterior y se acuerda:

Aprobar el proyecto de mejora y ampliación del mercado de ganado y someterlo al conocimiento de la Comisión Sanitaria provincial.

Declarar la necesidad de la ocupación y consiguiente expropiación de terrenos en la finca llamada La Moratina, propiedad de los señores Herederos de Ponte.

Instruir expediente para la indicada expropiación.

Comisionar a la Intervención de fondos para que proponga el medio de cubrir la diferencia entre lo consignado en presupuesto extraordinario para dicha obra y el importe del proyecto.

Contratar la ejecución de la misma con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas que forma parte del citado proyecto.

Iniciar la construcción del camino de Reconco a Coalla, llevando ahora a cabo las obras del trozo comprendido entre Reconco y el pueblo de La Garaba, las cuales serán ejecutadas por administración conforme al presupuesto de 2 999,98 pesetas.

Proceder a la expropiación de los terrenos que se ocupan con la indicada obra, previos los requisitos que se determinan y se levanta la sesión.

Sesión ordinaria del 31 de Agosto.

Se aprueba el acta de la anterior y se acuerda:

Aprobar un presupuesto extraordinario para diferentes obras municipales y pago de un crédito, por el importe de 673.000 pesetas los ingresos e igual cantidad los gastos.

Se levanta la sesión.

Sesión extraordinaria del 21 de Septiembre.

Se aprueba el acta de la anterior y se acuerda:

Nombrar Interventor de fondos en propiedad, de este Ayuntamiento, a D. Armando Garcia Mendoza Lorenzo de Lena, y formar la siguiente lista, por orden de méritos, del resto de los señores aspirantes; D. Augusto Fernandez de la Reguera y Presa, D. Heliodoro Palencia de Santiago, D. José Bares Tonda, D. José Ramos Santero.

Se levantó la sesión.

Grado, a 25 de Septiembre de 1929.—Carlos Villamil, Secretario.

R. al núm. 2.451

##### Alcaldía de Lanera

D. José Luis Moreno del Busto, Secretario del Ayuntamiento de Lanera.

Certifico: Que en sesión celebrada por el pleno de este Ayuntamiento se acordó: «Sacar a oposición la plaza de Auxiliar de Secretaría con el haber anual de mil ochocientas pesetas y bajo las siguientes condiciones; ser mayor de dieciocho años y no exceder de treinta y cinco, no padecer defecto físico y carecer de antecedentes penales. La oposición tendrá lugar en este Ayuntamiento el siguiente día hábil de haber transcurrido tres meses desde la publicación del anuncio ante un Tribunal formado por el Sr. Alcalde, el Secretario y el Maestro nacional de Posada. Cada opositor tendrá que ingresar antes de verificar los ejercicios cincuenta pesetas por derechos de examen y los ejercicios serán tres: el primero eliminatorio, consistirá en escritura al dictado, el segundo en contestar en plazo de una hora cinco temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 adicionado con los siguientes:

Tema 51.—Objeto de la mecanografía.—Importancia y utilidad de la misma.—Organos esenciales de las máquinas de escribir.

Tema 52.—Clasificación de las máquinas de escribir:

- Por su teclado.
- Por sus tipos.
- Por el entintado.
- Por la posición del centro de impresión.

Comparación de varios sistemas de máquinas con indicación de sus ventajas e inconvenientes.

Tema 53.—Conjunto de órganos propulsores.

Funcionamiento de las máquinas de escribir.

Tipos, caracteres y signos.

Clases de la letra.

Tema 54.—Organismo traslator y partes de que consta:

Su movimiento y tensión.

Teclas de cambio.

Tabuladores.

Tema 55.—Procimientos de entintadores:

Funcionamiento de las tintas y tampones

Clases de cintas.

Tintas y papel hectográfico.

Su objeto y empleo.

Tema 56.—Conservación, reparación y limpieza.

Engrasado.

Precauciones que exige.

Elementos que deben emplearse.

Tema 57.—Descripción detallada de las máquinas Royal, Continental y Underwood.

Tema 58.—Disposiciones de los escritos, márgenes, equidistancia de los renglones.

Igualdad de los renglones.

Alineación de los cabos de línea.

Correcciones y enmiendas.

Reglas de estética mecanográfica.

Titulaciones y rotulaciones.

Tema 59.—Policopias.—Principales procedimientos:

a) De calcografía o copias al carbón.

b) Tranportografía:

- 1.º Copias a la prensa.
  - 2.º A la gelatina.
  - 3.º Estereografía o olisocopia.
- Aparatos que se emplean en cada caso.

Y el tercero en redactar y escribir a máquina en plazo de media hora un documento que propondrá el Tribunal».

Para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expedido la presente visada por el señor Alcalde en Llanera, Octubre dos de mil novecientos veintinueve. José Luis.—V.º B.º, F. Tresguerras.

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Castropol

D. José A. Cereijo, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago público: Que por virtud de diligencias de apremio que se siguen para hacer efectivas costas impuestas al finado Alvaro Lenza, en pleito que siguió con Carmen Cancio, se sacan a subasta las fincas siguientes:

Las cinco octavas partes de lo que se expresará:

Casa conocida por la de la Torre, con todas sus adherencias; valoradas en 1.250 pesetas.

De un terreno llamado Cortiña, cerrado de sobre sí con dicha casa, de una hectárea, cincuenta y cinco áreas y veintidós centiáreas, a labradío, huerta, era, pajares, prado y campo; tasado en 7.500 pesetas.

De un campo de dos áreas cincuenta y cinco centiáreas; valorado en 31,25 pesetas.

Las cinco octavas partes de la sexta de un cerro de monte poblado de pinos; tasadas en 281,25 pesetas.

Otros cinco octavos de la tercera parte de un monte abertal, provisto de pinos nuevos y árboles; vale 50 pesetas.

La idem de un terreno a campo, de tres áreas veinticuatro centiáreas; valorado en 40 pesetas.

La idem de un terreno a monte raso; en 30 pesetas.

La idem de veinte áreas setenta y cinco centiáreas, de prado regadío, y de otras once áreas setenta y cinco centiáreas de inculto, formando todo una sola finca; tasada en 950 pesetas.

La idem de la mitad proindiviso con la restante, que pertenece a los herederos de Elisa Rodríguez, de un cerro de monte, de sesenta áreas; tasado en 95 pesetas.

La idem de otro cerro de monte proindiviso con los hijos de José Benito Cancio; valorada en 187,50 pesetas.

La idem de la mitad de otra finca destinada a monte, con varios pinos y abedules; que vale 250 pesetas.

Idem de la finca sita en la Anovada, destinada a monte con pinos; vale 312,50 pesetas.

Idem de un terreno inculto en abertal, sito junto al puente de San Tirso con varios castaños; valorado en 31,25 pesetas.

Idem de un monte de catorce áreas; valorado en igual cantidad.

Idem de la finca sita en la Granda, destinada a campo; vale 78,12 pesetas.

Idem de la fincalabradío, de tres áreas veintinueve centiáreas; tasada en 93,75 pesetas.

Idem de labradío, Carreira do Redondela, de cuatro áreas cincuenta y seis centiáreas; vale pesetas 156,25.

Idem del huerto de la Granda, de cincuenta y dos centiáreas; vale 25 pesetas.

Idem de la herencia de montes, en los términos de Gilale; valorado en 250 pesetas.

Las cinco octavas partes de la cuarta parte proindiviso de los montes de Espasande; valoradas en 187,50 pesetas.

La misma fracción de monte, en los términos de Arrogil; tasado en 62,50 pesetas.

La idem de cinco octavos de la herencia de monte, en los términos de Tras da Corda, que consta de cinco parcelas; valorado en 500 pesetas.

La propia fracción de otra herencia de monte, en Vilela, dividido en dos parcelas; vale 475 pesetas.

Los cinco octavos de un campo con derecho a riego, de diez áreas; vale 125 pesetas.

Idem idem de varios muebles; que vale 419,97 pesetas.

Idem idem de la mitad de la herencia de monte de Figueirúa; tasadas en 625 pesetas.

Los cinco octavos de siete cuartillos y medio de trigo de pensión foral; valorados en 19,22 pesetas.

La misma fracción de otros siete y medio cuartillos de trigo también de pensión foral; valorados en igual cantidad.

Igual porción de otros seis cuartillos de trigo también de pensión; valen 15,37 pesetas.

Idéntica fracción de otra renta foral de medio ferrado de trigo; tasado en 30,75 pesetas.

Idem de otra renta foral, también de medio ferrado de trigo; valorada en igual cantidad.

Idem de la renta foral de 15 pesetas; que fué tasada en 142,22 pesetas.

Importa el valor total de la tasación catorce mil doscientas noventa y siete pesetas sesenta y dos céntimos, por cuya cantidad sale a subasta conjuntamente todo lo expresado que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de Noviembre próximo, a las once; advirtiéndose que para tomar parte en ella habrá que depositar previamente el diez por ciento de aquella suma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que los gastos de original y copia de la escritura de venta han de ser de cuenta del comprador, y que no han sido presentados los títulos de propiedad, y por lo tanto la subasta se celebrará sin suplir previamente la falta de titulación.

Dado en Castropol, a diez de Octubre de mil novecientos veintinueve.—José A. Cereijo.—El Secretario judicial, Eugenio Rodríguez Casas.

R. al núm. 2.587

### Juzgado de Oviedo

Don Emilio Cuesta Fernandez, Juez municipal en funciones de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, se tramita expediente promovido por D. Ramón Alvarez Rodríguez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Oviedo, calle de Azcárraga, sobre declaración del estado de suspensión de pago, y en el cual se dictó la siguiente

#### Providencia:

Juez accidental Sr. Cuesta Fernandez, Oviedo, quince de Octubre de mil novecientos veintinueve.—Dada cuenta del anterior escrito, presentado con el balance del activo y pasivo, relación de acreedores, memoria, proposición de pago, libros «Diario y Mayor», e índice de éste último, así como la copia de poder en virtud de la cual se tiene por parte en este expediente a nombre de D. Ramón Alvarez Rodríguez, al Procurador D. Eugenio Sors, con el cual se entenderán las sucesivas diligencias. Se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de don Ramón Alvarez Rodríguez, comerciante de esta ciudad, sin sucursales, agencias ni representaciones conocidas, a cuyo fin se hará público por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndose la oportuna anotación en el Registro especial de este Juzgado de primera instancia y Registro Mercantil de la provincia. Queden intervenidas todas las operaciones del deudor, y teniendo en cuenta la poca importancia de la suspensión, se designa como único interventor al Director Gerente o representante legal de la entidad «Hijos de Lantero», domiciliada en esta ciudad, que figura como mayor acreedor en la relación presentada, fijándole la retribución de cinco pesetas diarias, haciéndole saber el cargo para que previo el oportuno juramento, comience a ejercerlo inmediatamente, quedando entre tanto intervenidas por el que provee, todas las operaciones del deudor suspenso.

Practíquese por el Secretario con el concurso del Interventor, lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de suspensión de pagos de 26 de Julio de 1922, y de acuerdo con lo que determina el artículo 23 de la misma Ley, se tiene por parte en estos autos al Ministerio fiscal, con el cual se entenderán las sucesivas diligencias. Lo mandó y firma S. S.ª, doy fé, Emilio Cuesta.—Ante mí, Antonio Lopez Planas.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Oviedo, a quince de Octubre de mil novecientos veintinueve. Emilio Cuesta.—El Secretario, Antonio Lopez Planas.

#### Cédulas de emplazamiento

##### en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jue-

ces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 886 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

PANDO VIGIL, José María, de 38 años de edad, jornalero, hijo de Manuel y de Mariana, natural de Colunga, San Juan de la Dux, domiciliado últimamente en Cabueñes de Gijón, comparecerá dentro de ocho días ante este Juzgado de instrucción del distrito de Oriente de Gijón, para ser requerido al pago de indemnización en causa de hurto, hoy ejecución de sentencia.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 833 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

PELAEZVILLA, Joaquín Eliso de Laureana, natural de Cuerres, provincia de Oviedo, de 25 años de edad, prestando últimamente sus servicios en calidad de artillero segundo en el Regimiento de Artillería de Montaña, número 3, y sujeto a expediente que instruye el Teniente del mismo, D. Julián Rivera Castañeda, por la falta grave de primera deserción simple; comparecerá en el término de treinta días en esta plaza de La Corona, ante dicho Sr. Juez.

VILLANUEVA FERNANDEZ, Fernando, de 27 años de edad, casado, hijo de Aurelio y de Sofia, natural de la Vegona de Urbies, en este término y partido, carnicero, domiciliado últimamente en La Felguera, del referido término, procesado por el delito de hurto de una ternera; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mieres provincia de Oviedo, para constituirse en Oviedo.

PARRONDO RODRIGUEZ, José, de 18 años de edad, hijo de Anselmo y Manuela, soltero, labrador, natural y vecino de Busmonte, concejo de Villayón, provincia de Oviedo, cuyo paradero se desconoce; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Lluera, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de constituirse en prisión contra él acordada en el sumario que se instruye en dicho Juzgado por lesiones.